JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-10782 *Notificación de sentencia 115/2014 en procedimiento ordinario 1238/2013.*

Doña Carmen de la Roza González Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1238/13 a instancia de Marta Margarita Haya Oteiza representada por la procuradora señora Aguilera Pérez frente a herederos desconocidos e inciertos de doña Pilar Haya Oteiza y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA número 000115/2014.- En Santander, a 13 de junio de 2014. Vistos por el ilustrísimo señor don Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 0001238/2013 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Margarita Haya Oteiza representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez y asistida por el letrado señor González Madroño frente a María Haya Oteiza, Elvira Haya Oteiza y Carmen Haya Oteiza, María Elena Flor Rodríguez y Germán Santos Flor Rodríguez representados por la procuradora doña Virginia Montes Guerra y asistidos por el letrado señor Porcelli Flor, y María Isabel Haya Oteiza, Nieves Haya Oteiza, Magdalena Haya Oteiza y los herederos desconocidos e inciertos de Pilar Haya Oteiza, en rebeldía, sobre división de cosa común."

"FALLO: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Aguilera Pérez en nombre y representación de Marta Margarita Haya Oteiza frente a María Haya Oteiza, Elvira Haya Oteiza y Carmen Haya Oteiza, María Elena Flor Rodríguez y Germán Santos Flor Rodríguez representados por la procuradora señora Montes Guerra y frente a María Isabel Haya Oteiza, Nieves Haya Oteiza, Magdalena Haya Oteiza y los herederos desconocidos e inciertos de Pilar Haya Oteiza, en rebeldía, debo declarar haber lugar a la división de la copropiedad existente sobre las tres fincas descritas en el Fundamento Primero procediendo, a falta de acuerdo entre las partes, a su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños repartiéndose su precio en proporción a sus cuotas, condenando a los demandados a ejecutar los actos y negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de este pronunciamiento, sin imposición de costas.

Frente a esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos de doña Pilar Haya Oteiza, en ignorado paradero, expido el presente.

Santander, 13 de junio de 2014.
La secretaria,
Carmen de la Roza González Torre.

2014/10782

CVE-2014-10782